República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2018 00522*** *00*
Sustanciación: No. 674

Líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de esta ciudad, un oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Armenia Q., informando que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. G-03-0934, de fecha 26 de mayo de 2021, librado dentro del proceso Ejecutivo singular, allá radicado con el No. 630014003002 **2021 00120** 00 en contra del ejecutado común en este asunto Jhon Jairo Marín Rivera, identificado con la C.C. No. 7.535.892 y de José Libardo Rave García identificado con C.C. No. 18.389.987 surte efectos legales dentro de este proceso en lo que tiene que ver con el único ejecutado Marín Rivera, en virtud de que en el mismo no opera medida de similares características a la solicitada.

Se poner de presente que, a la fecha de este auto, dentro del referenciado, no ha operado medida cautelar alguna de las que se han decretado, aun así, se inscribe la medida solicitada para los efectos procesales futuros.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 086
Fecha de notificación por estado 03/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76721cb6e0c07b9185e707872217624b2efe3655c3f88faaef8f70682b6f452**
Documento generado en 02/06/2021 01:26:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica